



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00425	00
DEMANDANTE	AMPARO SOCORRO ARANGO DE QUINTERO						
DEMANDADA	COMPAÑÍA DE GALLEGAS NOEL S.A.S. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE A COLFONDOS						

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la apoderada judicial de la COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S, por medio del cual, aporta constancia de pago del cálculo actuarial.

Accédase a la documental puesta en conocimiento a través del siguiente link:
[30ConstanciaPagoCalculoActuarial.pdf](#)

De igual modo, se REQUIERE a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, para que, a la mayor brevedad posible, y a más tardar en el término de **cinco 05 días**, informe si dicha entidad, efectivamente recibió el pago del mencionado calculo actuarial. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el día 01 de agosto de 2023, el mandatario judicial de dicha entidad, informo al Despacho el número de cuenta donde se podía consignar el cálculo actuaria, señalando como tal: BANCOLOMBIA RECAUDADORA 12604110362 CONVENIO 7871 CUENTA CORRIENTE (ver archivo 26), información que se puso en conocimiento de las partes, mediante auto del 02 de agosto de 2023 (archivo 27).

No obstante, observa el Despacho que la COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S, consigno el valor del cálculo actuarial en una cuenta Colpatria, disimil a la indicada anteriormente, pero que al parecer también estaría autorizada para realizar la consignación, según el formato de PLANILLA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES PENSIONES OBLIGATORIAS, visible en el folio 691; razón por la cual, se requiere a COLFONDOS para que confirme el recibido de la consignación realizada; para lo cual, se le advierte a dicha entidad y al apoderado judicial de la misma, sobre el deber legal y constitucional que les asiste en el presente juicio de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia (art. 78 del C.G.P, y 95 numeral 7 de la C.N).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f093bc091a32cdf079b84387d971faf80733aea8af6ef9138d35ab479d34e217**

Documento generado en 06/09/2023 11:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>